

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 6 de octubre de 2016.—La Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

[Convenio Colectivo del Sector Almacenistas de Frutas, Verduras, Patatas y Plátanos de Navarra](#) (PDF).

F1612569

RESOLUCIÓN 72C/2016, de 6 de octubre, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo de la empresa Timac Agro España, S.A., para el centro de trabajo de Lodosa.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Timac Agro España, S.A., para el centro de trabajo de Lodosa (Código número 31004102011981), que tuvo entrada en este Registro con fecha 28 de septiembre de 2016, suscrito el 11 de mayo de 2016 por la representación empresarial y sindical de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 6 de octubre de 2016.—La Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

[Convenio Colectivo de la empresa Timac Agro España, S.A.](#) (PDF).

F1612570

1.7. OTROS

RESOLUCIÓN 447/2016, de 24 de octubre, del Director General de Educación, por la que se aprueba el Plan Anual de Actuación del Servicio de Inspección Educativa para el curso 2016/2017.

El Decreto Foral 80/2008, de 30 de junio, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa del Departamento de Educación, establece en su capítulo I, artículo 2, que el Servicio de Inspección Educativa es el órgano de la Administración encargado de velar por el cumplimiento de las leyes y asesorar, supervisar, evaluar e informar a la Administración educativa y a los centros a fin de mejorar la calidad del sistema educativo y señala, en su artículo 3, las funciones que la inspección de educación ha de desarrollar para cumplir los fines citados.

El Plan Anual de Actuación del Servicio de Inspección Educativa es el instrumento básico de planificación institucional que con carácter anual ordena el conjunto de actuaciones a desarrollar por la inspección educativa en la Comunidad Foral de Navarra como concreción de las funciones y atribuciones que la normativa le encomienda.

Asimismo, el Decreto Foral 80/2008 dispone, en su artículo 18, que "El Plan Estratégico es el documento institucional en que se reflejan las líneas maestras de la Inspección Educativa a medio plazo" y que éste, "establecerá objetivos, estrategias y líneas de acción internas y será aprobado por Resolución del Director General de Inspección y Servicios". Y en su artículo 19.1, establece que "El Plan Estratégico se desarrollará y concretará mediante los correspondientes Planes Anuales de Actuación, que se aprobarán por Resolución del Director General de Inspección y Servicios".

Habiéndose aprobado el Plan Estratégico del Servicio de Inspección Educativa para el periodo 2013/2017 mediante la Resolución 467/2013, de 13 de septiembre, corresponde ahora establecer el Plan Anual de Actuación del Servicio de Inspección Educativa para el curso 2016/2017.

El Plan contempla los objetivos, acciones, recursos y tiempos que permiten establecer de forma clara y precisa la actuación del Servicio de Inspección Educativa durante el curso 2016/2017.

Con este Plan se pretende organizar y sistematizar de forma coherente el trabajo diario del Servicio de Inspección Educativa, para facilitar, contextualizar y coordinar la labor de los miembros del Servicio.

Por otra parte, el Decreto Foral 136/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación atribuye, en su artículo 9, el Servicio de Inspección Educativa a la es-

tructura de la Dirección General de Educación, Formación Profesional y Universidades.

Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1. d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

RESUELVO:

Primero.—Aprobar el Plan Anual de Actuación del Servicio de Inspección Educativa para el curso 2016/2017, de conformidad con las siguientes:

BASES**1.ª Plan Anual de Actuación.**

La actividad del Servicio de Inspección Educativa reclama una planificación y revisión anuales con el fin de dar una respuesta eficaz a la realidad compleja y cambiante del sistema educativo. El presente Plan Anual de Actuación se configura como el marco de trabajo que va a guiar la actividad inspectora a lo largo del curso 2016/2017.

La totalidad de los servicios o actuaciones que contempla el Plan Anual de Actuación se enmarcan en el desarrollo de las diversas funciones que la normativa vigente atribuye a la Inspección Educativa.

El ámbito de aplicación del plan lo constituye la totalidad de centros, programas, servicios y actividades que integran el sistema educativo no universitario de la Comunidad Foral de Navarra. En este contexto, el plan prioriza la presencia de la Inspección en el centro docente como institución educativa básica en donde se desarrolla el proceso educativo.

La elaboración del plan se ha realizado considerando lo dispuesto en el Decreto Foral 80/2008 que regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, lo establecido en el Plan Estratégico del Servicio de Inspección Educativa correspondiente al periodo 2013/2017, los resultados de la revisión de la organización y funcionamiento del Servicio de Inspección, la evaluación del Plan Anual 2015/2016 y las nuevas demandas de la Administración Educativa para el curso 2016/2017.

2.ª Objetivos del Plan Anual de Actuación.

Los objetivos generales del Plan Anual de Actuación del Servicio de Inspección Educativa para el curso 2016/2017 son los que siguen:

a) Asegurar la planificación de los distintos servicios que la Inspección presta a los centros, al Departamento de Educación y a toda la comunidad educativa.

b) Concretar las actuaciones de la Inspección en el ámbito del control y supervisión.

c) Establecer las actuaciones de los Inspectores en la evaluación de los centros, profesores y programas.

d) Determinar las actuaciones de la Inspección para la evaluación del sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra y colaborar con el Instituto de Evaluación para el desarrollo de las evaluaciones nacionales e internacionales que impliquen a Centros de Navarra.

e) Identificar las actuaciones de asesoramiento a los centros docentes.

f) Determinar las actuaciones de información a la Administración educativa y de colaboración con otros Servicios del Departamento de Educación en los ámbitos de intervención común.

g) Identificar las actuaciones relacionadas con la mejora de la convivencia en los Centros desde las funciones de la Inspección Educativa.

h) Concretar las actuaciones de la Inspección en el ámbito de la escolarización del alumnado.

i) Establecer las actuaciones de los Inspectores en la determinación de las plantillas de profesorado de los centros.

j) Determinar las responsabilidades en la definición, implementación y mejora de las distintas actuaciones del plan.

k) Mantener los sistemas de gestión de la Calidad en el Servicio de Inspección Educativa para la consecución de los objetivos del plan.

l) Evaluar la implantación de los sistemas de gestión de calidad (SGCC) en los centros docentes.

m) Definir las actuaciones de innovación y de mejora del conocimiento de los miembros del Servicio con el fin de alcanzar niveles de calidad y excelencia en la prestación de los servicios contemplados en el plan.

n) Obtener conclusiones y realizar propuestas mediante la elaboración de informes y estudios de las actuaciones realizadas.

o) Diseñar y ejecutar el plan de acción estratégica del curso correspondiente, de modo que permita avanzar en la consecución de las metas estratégicas.

3.ª Contenido del Plan Anual de Actuación.

El Plan Anual de Actuación 2016/2017 incluye el conjunto de actividades o servicios que ha de realizar el Servicio de Inspección Educativa en este período en respuesta a necesidades y expectativas de los destinatarios de estos servicios. Cada uno de estos servicios se presta mediante la ejecución de un proceso asociado.